



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA



La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia y el comité de emergencias municipal **CODEM** del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 59, 61, 65, 80, 90, 94, 145, 245 y 321 de conformidad en lo preceptuado en los artículos 3 y 25 numeral 1 de la declaración universal de los derechos humanos, 6 numeral 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, 12 numeral 1 y 2 literal c) del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; 1 y XI de la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; 4 numeral 1 de la convención americana sobre derechos humanos y 10 numeral 1 y 2 literal d) del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos, en materia de derechos económicos sociales y culturales, artículos; 13, 16, 25, 15, 44 y 65 de la ley de municipalidades; 13 del reglamento de la ley de Municipalidades Artículos 4, numerales 2, 41, 42, 43, 44, y 45 de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (sinager) art. 47 y 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) art. 24 # 6 de la ley de policía y convivencia social, art. 1, 2, 3, 4, y 110 de la ley de Procedimientos Administrativos, y en uso de las facultades que las Leyes anteriormente mencionadas le confiere emite la presente siguiendo las órdenes emitidas por **SINAGER**, sobre la pandemia, emite la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** a todos **LOS HABITANTES** del **RESIDENCIAL VILLA REAL**, del municipio de Villanueva departamento de cortes, en vista de tener; **CASOS POSITIVOS Y MUERTES POR CORONAVIRUS**, covid-19 en su comunidad y siguiendo los protocolos de salud se les pide a los pobladores permanecer en sus hogares, **por lo tanto se prohíbe** la salida innecesaria de personas, asimismo se les **ORDENA** a los propietarios de pulperías y todo tipo de negocio que es obligatorio el uso de la mascarilla tanto para sus clientes como para las dependientas. Proceder a acatar la presente ordenanza a fin de prevenir el contagio de la epidemia de, **CORONAVIRUS (COVID -19)** así mismo llama a la población a implementar las medidas de higiene emitidas por la secretaria de salud y permanecer en sus hogares. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes. En caso de no acatar la presente ordenanza nos veremos en la obligación de proceder al cierre temporal del negocio durante dure la pandemia.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 05 días del mes **enero** del año **2021**.


Abogada Dalia Lili Méndez

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA